

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 26 de mayo de 2017, acordó la aprobación de las Bases y Convocatoria para la subvención a la recría de ganado ovino y caprino de la isla de El Hierro en 2017 cuyo extracto se transcribe a continuación:

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A LA RECRÍA DE GANADO OVINO Y CAPRINO DE LA ISLA DE EL HIERRO EN 2017.

Primero: Beneficiarios.

Ganaderos de ovino y caprino de la isla de El Hierro, que destinen su ganado a la producción láctea.

Segundo. Objeto.

Normas que han de regir en la convocatoria de subvenciones destinadas a la Recría de Ganado Ovino y Caprino para el año 2017, a fin de incrementar el número de cabras y ovejas destinados a la producción láctea de esta isla por medio de la actividad de recría de corderas y chivas nacidas a partir de octubre de 2016.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Reguladoras para la Recría de Ganado Ovino y Caprino año 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el viernes, 23 de junio de 2017, y extracto de las bases y convocatoria el miércoles 19 de julio de 2017.

Cuarto. Cuantía.

Se convocan subvenciones por importe total de 70.000 €.

La cuantía máxima de la subvención a percibir por beneficiario se establece en la cantidad de 2.000 €.

Se establece una ayuda de 40 €/cabeza de ganado ovino o caprino que se somete al proceso de recría.

Si el número de peticiones con derecho a obtener subvención excede de las previsiones de crédito, se podrá proceder a reducir las cuantías en la proporción necesarias para atender todas las solicitudes con derecho a subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán presentar solicitudes durante el ejercicio 2017 a partir de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los treinta días siguientes a su publicación en el BOP.

Sexto. Otros datos.

Los beneficiarios deberán mantener en su explotación el ganado objeto de la subvención durante, al menos, tres años y dedicarlos a la producción láctea; deberán estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas, y estar al corriente en los pagos con el Cabildo de El Hierro.

Las solicitudes se presentarán en los Registros del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que se relacionan a continuación, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de lo regulado en el art. 30 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

REGISTRO	UBICACIÓN.
<i>Registro General: Edificio Central del Cabildo Insular de El Hierro</i>	<i>C/ Doctor Quintero número 11, Valverde.</i>
<i>Registro Auxiliar I</i>	<i>C/ La Constitución n.º 27, Valverde</i>
<i>Registro Auxiliar III</i>	<i>C/ Doctor Quintero n.º 2, Valverde</i>
<i>Registro Auxiliar IV</i>	<i>C/ Simón Acosta número 2, Valverde</i>
<i>Registro Auxiliar V</i>	<i>C/ Trinista número 1, Valverde.</i>
<i>Registro Auxiliar VI</i>	<i>C/ El Matorral, s/n, La Frontera</i>

El texto íntegro de las referidas Bases, así como los correspondientes Anexos, estarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación www.elhierro.es.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 19 de julio de 2017.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

Fdo. Juan Pedro Sánchez Rodríguez